

CIRCULAR 57/2000

CLAVE DE ACCESO A LA BASE DE DATOS DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE GOLF

De acuerdo con la Ley Orgánica del 13/12/99 y disposiciones complementarias, y en relación con la Base de datos de la Real Federación Española de Golf, debemos manifestar que la clave de acceso a la misma, que se facilita a todos los campos en juego homologados, y a Federaciones Territoriales, debe de utilizarse única y exclusivamente para la organización de sus competiciones respectivas y para la transmisión de resultados de las mismas.

Rogamos tomen nota de la responsabilidad en que incurrirán por un mal uso o cesión a terceros de dicha clave.

Madrid, a 22 de diciembre de 2000